

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 18 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental (HU01)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

Línea de ayuda: 1: Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas (PYMES) (OG1PS1) - 1º Plazo.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	18/10/2019 09:37:00	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu912YRNZAFo4o70jvAXFNvqwpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01)

LÍNEA DE AYUDA: 1: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:24:34	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	640xu9033RDFSHieJL9G7DrubrmaKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha **2 de mayo de 2019**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Andévalo Occidental (HU01) aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:24:34	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	640xu9033RDFSHieJL9G7DrubrmaKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA N.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.



SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental (HU01) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:24:34	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	640xu9033RDFSHieJL9G7DrubrmaKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1)	428.021,44 EUROS

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

SEXTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SÉPTIMO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

OCTAVO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

NOVENO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:24:34	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	640xu9033RDFSHieJL9G7DrubrmaKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

UNDÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:24:34	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	640xu9033RDFSHieJL9G7DrubrmaKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DUODÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:24:34	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	64oxu9033RDFSHieJL9G7DrubrmaKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01)

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (pymes) (OG1PS1) 1º Plazo.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **18 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2017/HU01/OG1PS1/021	GREEN MULCH SL	B21587449	SERVICIOS AGRARIOS GREEN MULCH SL	90	264.584,42	50,00 %	1.32.292,21	R (UE) 1.407/2013	
2017/HU01/OG1PS1/019	GESTORIA ARTILLERITO SL	B21495494	ADECUACION DE LOCAL PARA GABORIA GABORIAL FISCAL, CONTABLE Y SERVICIO JURIDICO	87	114176,77	50	57088,39	R (UE) 1.407/2013	
2017/HU01/OG1PS1/063	PREVIPAZ SL	B21256227	CONSTRUCCION DE CENTRO TANATORIO	82	622168,73	50	200000	R (UE) 1.407/2013	
2017/HU01/OG1PS1/027	CRISTALERIA LORCA SL	B21190343	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA: PROYECTO DE MEJORA EN EL TRABAJO DEL VIDRIO LAMINADO, ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	66	77784	50	38640,84	R (UE) 1.407/2013	

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU01/OG1PS1/021

Nombre/Razón Social: GREEN MULCH SL.

NIF/DNI/NIE: B21587449

Proyecto: SERVICIOS AGRARIOS GREEN MULCH

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Tractor	196.345,49	162.269,00	162.269,00	50,00	81.134,50	Si
Maquinaria	Trituradora	104.441,66	86.315,42	86.315,42	50,00	43.157,71	Si
Maquinaria	Atomizador	19.360,00	16.000,00	16.000,00	50,00	8.000	Si
Asesoramiento		0,00	13.229,22				
	TOTAL	320.147,45	277.813,64	264.584,42		132.292,21	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1.1, 1.5, y 1.6)

Criterio 2: Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)

Criterio 7: Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterio 7,1)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU01/OG1PS1/019

Nombre/Razón Social: GESTORÍA ARTILLERITO S.L.

NIF/DNI/NIE: B21495494

Proyecto: ADECUACIÓN DE LOCAL PARA GESTORÍA FISCAL, LABORAL, CONTABLE Y SERVICIOS JURÍDICOS.

Baremación: 87 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto y dirección de obra		2.498,65	2.490,00	2.065,00	50,00	1.032,50	SI
Obra Civil	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS	112,07	1.084,45	92,62	50,00	46,31	SI
Obra Civil	ALBAÑILERÍA	3.426,60	5.207,83	2.831,90	50,00	1.415,95	SI
Obra Civil	REVESTIMIENTOS	22.492,68	19.894,91	18.588,99	50,00	9.294,50	SI
Obra Civil	INSTALACIÓN FONTANERÍA	2.669,04	2.628,55	2.205,82	50,00	1.102,91	SI
Obra Civil	INSTALACIÓN ELECTRICIDAD	8.667,71	6.298,32	7.163,40	50,00	3.581,70	SI
Obra Civil	INSTALACIÓN PROTECCIÓN ANTI INCENDIOS	1.114,16	1.160,66	920,79	50,00	460,40	SI
Obra Civil	INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	15.381,57	12.439,92	12.712,04	50,00	6.356,02	SI
Obra Civil	CARPINTERÍA Y VIDRIOS	12.963,06	15.266,39	10.713,27	50,00	5.356,64	SI
Obra Civil	PINTURA	2.508,92	2.403,36	2.073,49	50,00	1.036,75	SI
Obra Civil	G.G.	9.013,65	8.629,97	7.449,30	50,00	3.724,65	SI
Obra Civil	B. I.	4.160,15	3.983,06	3.438,14	50,00	1.719,07	SI
Rótulos y Vinilos		1.802,90	1.490,00	1.490,00	50,00	745,00	SI
Mobiliario		20.172,16	16.671,21	16.671,21	50,00	8.335,61	SI



Informática y centralitas		26.717,16	22.500,30	22.080,30	50,00	11.040,15	SI
Impresoras multifunción / destructoras		4.453,41	3.680,50	3.680,50	50,00	1.840,25	SI
	TOTAL	138.153,89	125.829,43	114.176,77		57.088,39	

* PROYECTO DE ADECUACIÓN LOCAL EN BRUTO PARA GESTORÍA. REDACTADO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE SILVEIRA MORENO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1.3; 1.4; 1.7 y 1.8)

Criterio 2: Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)

Criterio 7: Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterio 7.1).



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU01/OG1PS1/063

Nombre/Razón Social: PREVIPAZ SL.

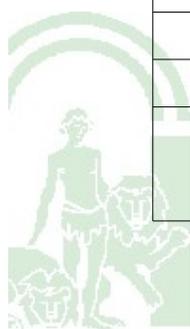
NIF/DNI/NIE: B21256227

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO TANATORIO

Baremación: 82 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Trabajos previos		12.252,12	12.190,22	10.125,72	50,00	3.254,06	SI
Movimientos de tierras		3.225,86	3.217,15	2.666,00	50	855,76	SI
Cimentación		65.063,94	64.997,22	53.771,85	50,00	17.286,29	SI
Saneamiento		13.619,68	13.588,69	11.255,93	50,00	3.617,42	SI
Estructuras		36.758,83	36.785,23	30.379,20	50,00	9.765,55	SI
Albañilería		56.572,13	56.465,82	46.753,83	50,00	15.030,00	SI
Cubiertas		20.940,76	20.888,83	17.306,41	50,00	5.562,65	SI
Aislamientos		7.068,66	7.043,76	5.841,87	50,00	1.876,80	SI
Revestimientos		93.811,87	93.514,38	77.530,47	50,00	24.924,69	SI
Instalaciones		95.647,60	95.424,36	79.047,60	50,00	25.412,44	SI
Carpintería de madera		12.050,73	12.021,98	9.959,28	50,00	3.200,55	SI
Carpintería metálica		21.081,01	21.032,20	17.422,32	50,00	5.599,92	SI
Vidrios		24.168,13	24.113,60	19.973,66	50,00	6.420,17	SI
Pinturas		17.479,48	17.419,65	14.445,82	50,00	4.642,97	SI
Gestión de residuos		1.301,10	1279,60	1.075,29	50,00	344,35	SI



Control de calidad		6.703,32	6.880,00	5.539,93	50,00	1.779,73	SI
Seguridad y salud		12.186,66	11.985,23	10.071,62	50,00	3.236,67	SI
Accesos, jardinería y aparcamientos		153.657,96	153.381,93	126.990,05	50,00	40.825,94	SI
Mobiliario, rotulación y equip. de cocina		74.166,20	106.610,24	61.254,38	50,00	19.691,92	SI
Realización accesos y abastecimientos		0,00	40.558,55	0,00	50,00	0,00	SI
Costes honorarios técnicos		25.116,58	48.770,03	20.757,50	50,00	6.672,13	SI
	TOTAL	752.872,60	848.168,67	622.168,73		200.000,00	

* PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CENTRO TANATORIO VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS. REDACTORES FRANCISCO CALLEJAS DELGADO Y JOSE RAMÓN GÓMEZ CUELI

La ayuda concedida es por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo: **limitación por aplicación del régimen de mínimos.**

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Comprobación de la creación de dos puestos de trabajo de carácter indefinido a jornada completa (Subcriterio 1.3)

Criterio 1. Comprobación de que los empleos creados correspondan a mujeres (Subcriterio 1.4)

Criterio 2. Comprobación de la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático de forma indirecta (Subcriterio 2.2)

Criterio 7. Comprobación de la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Subcriterio 7.1)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU01/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: CRISTALERÍA LORCA SL.

NIF/DNI/NIE: B21190343

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA: PROYECTO DE MEJORA EN EL TRABAJO DEL VIDRIO LAMINADO, ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Baremación: 66 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		84.700,00	70.000,00	70.000,00	50,00	35.000,00	Si
Iluminación		9.418,64	7.784,00	7.784,00	50,00	3.640,84	Si
	TOTAL	94.118,64	77.784,00	77.784,00		38.640,84	

La ayuda concedida es un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo; limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1.7 y 1.8)

Criterio 2: Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático (Subcriterio 2.2)



**ANEXO II****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO			
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF /NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/HU01/OG1PS1/003	GRUPO SB PROYECTOS SL	B21545884	13/04/18
2017/HU01/OG1PS1/059	JORGE GONZALEZ MARTÍN	****4832*	20/03/18
2017/HU01/OG1PS1/902	GRUPO SB PROYECTOS SL	B21545884	13/04/18

**ANEXO III****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/HU01/OG1PS1/024	INFRAESTRUCTURAS Y TELECOMUNICACIONES DE LEPE SL	B21568266	4,9,14,18,19,30,37,40,48,57,74,79 y 83

**ANEXO IV****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO			
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/HU01/OG1PS1/040	MANUEL MORA CEJUDO	****8153*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/062	ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTION CULTURAL S.L.	B21588315	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ANEXO IV****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO			
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/HU01/OG1PS1/047	LOMENFE SL	B21586573	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/018	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MARIA LUISA	B21313251	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/043	MARIA JOSE LOPEZ RUBIANO	****5605*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/064	GEOGNOSIA SL	B21358544	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/042	SANSUR MOTOR SL	B21246731	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/008	FERROAGRO SL	B21528922	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ANEXO IV****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LINEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO			
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/HU01/OG1PS1/023	JOSE LUIS TANCO LIMÓN	****1570*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/028	JOSE PALMA PERERA	****1211*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/034	JORGE GONZALEZ MARTIN	****4832*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ANEXO IV****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO			
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		
DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA		
2017/HU01/OG1PS1/044	LAURA PERNIL FERNANDEZ	****4928*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/020	ARAM PEREZ ROMERO	****1929*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/009	MARIA TERESA ORTA	****1143*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/HU01/OG1PS1/046	JOSE RAMON RIVERA ARROYO	****6898*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ANEXO IV****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017HU01/OG1PS1/041	ROSARIO RAMIREZ RIVERO	***6245*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017HU01/OG1PS1/039	PUERTAS DIFEMA SLL	B21426929	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2017HU01/OG1PS1/045	GUSTAVO DOMINGUEZ PEREZ	***8214*	NO PRESENTA ANEXO NI DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ANEXO V****RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO			
RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA PRESENTACIÓN
2017HU01/OG1PS1/906	GASOLINERA VIRGEN DE LA PEÑA SL	B21454707	10/06/18



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO				
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/HU01/OG1PS1/035	RENDIMIENTO VERDE SL	B91534107	ARTS. 3.3;6.7;19.7. a y b DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESUELVO 2.2 DE LA RESOLUCION DE LA DG DE FECHA 24/11/2017	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CITADOS. NO SE HA CREDITADO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA. EL PROYECTO NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01).

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES) (OG1PS1) 1º PLAZO



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2017/HU01/OG1PS1/027	CRISTALERIA LORCA SL	B211900343	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA: PROYECTO DE MEJORA EN EL TRABAJO DEL VIDRIO LAMINADO, ILUMINACION Y 66 EFICIENCIA ENERGÉTICA		77.784,00 €	50	251,16 €
2017/HU01/OG1PS1/014	SUMINISTROS, PROYECTOS, OBRAS Y CONTRATAS SL	YB21350491	TRASLADO DE EMPRESA: CONSTRUCCIÓN DE NAVE, ADQUISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, CARRETILLA 57 ELÉCTRICA Y GENERADOR DE OZONO	57	304.073,43 €	50	152.036,72 €
2017/HU01/OG1PS1/005	ARAM PEREZ ROMERO	****1929*	ADQUISICIÓN DE MOTOS DE AGUA	56,5	35.738,96 €	50	17.869,48 €
2017/HU01/OG1PS1/036	SERVIDENT ANDÉVALO SLP	B21512793	ADQUISICIÓN MÁQUINA RX Y ADECUACIÓN DEL LOCAL	47	24.720,89 €	50	12.360,44 €
2017/HU01/OG1PS1/012	MARIA DOLORES MONTES MARTIN	****3436*	EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES	45	39.701,72 €	50	19.850,86 €